

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020170063300

No se accede a lo solicitado por el apoderado demandante, en cuanto al emplazamiento de la pasiva, toda vez que dicho pedimento ya fue evacuado mediante auto del 19 de junio de 2019.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, lleve a cabo la notificación de la parte demandada, so pena de dar aplicación a los preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 91 de hoy 14 DIC 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.